

95

Buenos Aires, 6 de agosto de 1990

Señores

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

S. / D.

De mi consideración:

EDUARDO MARIA SAENZ VALIENTE, en mi carácter de letrado apoderado de SIEMENS S.A. y EQUITEL S.A. constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, tengo el agrado de dirigirme a Uds. con motivo del acuerdo celebrado el 27/7/90 entre la Unión Obrera Metalúrgica y los representantes empresarios de esa actividad. En el convenio referido se han determinado los valores de los salarios de las categorías del Convenio Colectivo de Trabajo N°260/75 para el período 01/6/90 al 30/6/90, 01/7/90 al 15/7/90, 16/7/90 al 31/07/90, 01/8/90 al 15/8/90 y del 16/8/90 al 31/8/90.

Pues bien, atento a que por aplicación del Laudo 33/75, que ha sido declarado vigente por la disposición DNRT 550/84 dictado en el expediente N° 745.804/84 los salarios básicos del personal comprendido en el Convenio Colectivo que se desempeña en SIEMENS S.A. y en EQUITEL S.A. deben superar en un 35% a los del Convenio N°260/75, por la presente vengo a solicitar la homo

logación de los salarios que se consignan en la planilla anexa que reflejan el porcentual adicional sobre los básicos de las referidas empresas.

Sin otro particular, los saludo muy
atentamente,



12

13

SL

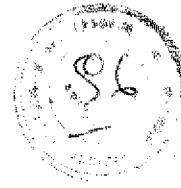
14

15

LAUDO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL NRO. 33/75
(BASICOS DEL CONVENIO UOMRA NRO. 260/75 + 35 %, EN AUSTRALES)

S A L A R I O S B A S I C O S S E G U N A C U E R D O D E L 2 7 / 0 7 / 9 0 - A R T I C U L O N R O. 2						
	J U N I O		J U L I O		A G O S T O	
	01-06-90	16-07-90	01-07-90	16-07-90	01-08-90	16-08-90
	a	a	a	a	a	a
Peon	5414	5949	5949	6063	6487	6608
Operario	5801	6376	6376	6498	6953	7082
Operario Calificado	6273	6894	6894	7025	7518	7659
Medio Oficial	6746	7416	7416	7557	8087	8238
Operario Especializado	7223	7938	7938	8089	8656	8818
Operario Espedial Multiple	7653	8412	8412	8573	9172	9343
Oficial	7999	8790	8790	8959	9585	9765
Oficial Multiple	8604	9455	9455	9635	10310	10503
Personal Adm. 4ta (cuarta)	1580919	1737430	1737430	1770614	1894558	1929986
Personal Adm. 3ra (tercera)	1447609	1590922	1590922	1621308	1734800	1767240
Personal Adm. 2da (segunda)	1253497	1377593	1377593	1403904	1502177	1530268
Personal Adm. 1ra (primera)	1129479	1241298	1241298	1265007	1353557	1378868
Pers. Tecnico 6ta (sexta)	1731390	1902797	1902797	1939141	2074881	2113680
Pers. Tecnico 5ta (quinta)	1580919	1737430	1737430	1770614	1894558	1929986
Pers. Tecnico 4ta (cuarta)	1519644	1670088	1670088	1701987	1821126	1855181
Pers. Tecnico 3ra (tercera)	1339633	1472257	1472257	1500378	1605404	1635425
Pers. Tecnico 2da (segunda)	1253497	1377593	1377593	1403904	1502177	1530268
Pers. Tecnico 1ra (primera)	1129479	1241298	1241298	1265007	1353557	1378868
Pers. Auxiliar 3ra (tercera)	1339633	1472257	1472257	1500378	1605404	1635425
Pers. Auxiliar 2da (segunda)	1177065	1293594	1293594	1318302	1410583	1436960
Pers. Auxiliar 1ra (primera)	1081701	1188790	1188790	1211495	1296301	1320512

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



EXPT. N° 8512237/89

97

Ministerio de Trabajo

y
SEGURIDAD SOCIAL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa, siendo las 15,00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL-DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO- ante mi Raúl O. FERNANDEZ, Coordinador del Departamento Relaciones Laborales N° 2, el señor Gerardo CHARADIA por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por una parte y por la otra lo hace el Dr. Eduardo María SANZ VALLIENTE por la firma SIEMENS SA. y EQUITEL SA. - - - - -

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste pasa a proseguir a los comparecientes el motivo de su comparecencia espontanea ante este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: - - - - -

Los comparecientes dicen que vienen por este acto a comunicar y hacer entrega del acuerdo arribado en forma directa y que da cuenta lo obrante en dos fojas útiles para formar parte integrante e indivisible de este acto. Por el referido acuerdo se establecen los nuevos salarios básicos de conformidad a lo dispuesto en el laudo n° 33/75 que le resulta aplicable a SIEMENS SA. y EQUITEL SA.- En consecuencia ratifican integralmente lo pactado y solicitan su homologación: - - - - -

No siendo para más se da por terminado el acto por parte mi que previa lectura y ratificación que certifico: - - - - -

Rep. Empresarial

Rep. Sindical

RAUL O. FERNANDEZ
Coordinador Relaciones Laborales